



Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Industria, Energía y Minas  
Avda. Río Estenilla, s/n – C.P. 45071 Toledo

 CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO INTERNO</b>
<b>08 MAR 2016</b>
Anotación Nº <b>44 119</b>

07.03.2016  
SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA  
CMSR/DJJ/mrgg  
NUMERO DE EXPEDIENTE  
13.13

ESCRITO ENVIADO A LAS 5 DIRECCIONES  
PROVINCIALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y  
EMPLEO

**ASUNTO: Instrucción de Servicio 1/2016 GTUM, relativa a titulaciones de profesionales que presumen el cumplimiento de las situaciones establecidas en los reglamentos de Seguridad Industrial para el desarrollo de actividades profesionales.**

Se relacionan a continuación las titulaciones de formación profesional y certificados de profesionalidad que presumen el cumplimiento de la situación establecida en el reglamento correspondiente para desarrollar la actividad profesional, aprobados en acuerdos por Conferencia Sectorial de Industria y PYME (Unidad de Mercado).

Los acuerdos adoptados se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, accesibles a través de los siguientes enlaces:

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/UnidadMercado.aspx?Ap=CSIP>  
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/UnidadMercado.aspx?Ap=GTCSIP>

Así mismo, la información sobre las referidas titulaciones se puede encontrar igualmente como información adicional de los reglamentos en el apartado de instalaciones industriales de la página web de Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

[http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/SI\\_ambitoLista.aspx?TipoAmbito=Instalaciones+Industriales](http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/SI_ambitoLista.aspx?TipoAmbito=Instalaciones+Industriales)

Al final del documento se incluye un Anexo con el resumen de las titulaciones por ámbito.

**La Jefa del Servicio de Industria**

  
**Carmen María Sánchez Rodríguez**  




**RELACIÓN DE TITULACIONES EN BASE A ACUERDOS APROBADOS POR LA  
CONFERENCIA SECTORIA DEL INDUTRIA Y PYME**

**Fecha de la reunión: 30/03/2011**

**INSTALADOR BAJA TENSION:** Se acuerda que los títulos de Formación Profesional que se relacionan a continuación presumen el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 4.b) de la ITC-BT-03 del REBT para desarrollar la actividad como «instalador de baja tensión», en cualquiera de sus dos categorías (Básica y Especialista) y modalidades dentro de la categoría Especialista:

- Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Grado Medio.
- Técnico superior en sistemas electrotécnicos y automatizados (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Grado Superior.
- Técnico en equipos e instalaciones electrotécnicas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica), correspondiente a los estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Técnico superior en instalaciones electrotécnicas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica), correspondiente a los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Técnico auxiliar instalador-mantenedor eléctrico (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Módulos Profesionales de Nivel 2.
- Técnico auxiliar de electricidad (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Primer Grado.
- Técnico especialista en instalaciones y líneas eléctricas (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Técnico especialista en máquinas eléctricas (Rama de Electricidad y electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Técnico especialista en electricidad naval (Rama Marítimo-Pesquera) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Oficial industrial, especialidad instalador-montador (Rama Electricidad) correspondiente a los estudios de Oficialía Industrial.
- Maestro industrial (Rama Eléctrica), correspondiente a los estudios de Maestría Industrial.

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad o que algún otro de los existentes sea evaluado favorablemente por la Comisión.



**INSTALADOR LINEAS DE ALTA TENSION:** Los títulos de Formación Profesional que se relacionan a continuación presumen el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 4.b) de la ITC-LAT 03 del RLAT para desarrollar la actividad como «instalador de líneas de alta tensión», en cualquiera de sus dos categorías:

- Técnico superior en instalaciones electrotécnicas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica), correspondiente a los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Técnico especialista en instalaciones y líneas eléctricas (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Maestro industrial (Rama Eléctrica), correspondiente a los estudios de Maestría Industrial.

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad o que algún otro de los existentes sea evaluado favorablemente por la Comisión.

**MANIPULADOR EQUIPOS ELEVACION:** Se acuerda aceptar los Certificados de Aptitud Profesional (CAP) de Conductor Manipulador de Equipos de Elevación expedidos conforme a lo establecido en la Portaria nº 58/2005, de 21 de enero de 2005, en el marco del Sistema Nacional de Certificación Profesional (SNCP) del Estado Português descrito en el memorando remitido a la Comisión de Coordinación de la Seguridad Industrial, como equivalentes a los carnés de operadores de grúas torre previstos en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

**Fecha de la reunión: 24/11/2011**

**INSTALADOR BAJA TENSION:** Se acuerda que los profesionales que dispongan de los certificados de profesionalidad que se relacionan a continuación estarán habilitados para desarrollar la actividad como «instalador de baja tensión», en cualquiera de sus dos categorías (Básica y Especialista) y modalidades dentro de la categoría Especialista:

- Certificado de profesionalidad de Montaje y Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de Electricista de edificios.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de Electricista industrial.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de Electricista de mantenimiento.

**Fecha de la reunión: 29/10/2013**

**INSTALACIONES FRIGORIFICAS:** Se acuerda que los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que se relacionan a continuación presumen el cumplimiento de la situación indicada en el artículo 9.1.b) del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas:



1) Títulos de formación profesional:

- Oficial Industrial.
- Maestro Industrial.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Especialista en Calor, Frío, Aire Acondicionado, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Frío Industrial, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
- Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
- 2) Certificados de profesionalidad:
- Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0309).
- Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 2 y IMAR0108)
- Certificado de profesionalidad de ocupación de frigorista (Real Decreto 942/1997, de 20 de junio).

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad o que algún otro de los existentes sea evaluado favorablemente por la Comisión.

**ASCENSORES:** Se acuerda que los certificados de profesionalidad que se relacionan a continuación presumen el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención:

- Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 3 y código IMAQ0210).
- Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 2 y código IMAQ0110).

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad o que algún otro de los existentes sea evaluado favorablemente por la Comisión.



**Fecha de la reunión: 22/05/2014**

**INSTALADOR DE GAS:** El Certificado de profesionalidad que se señala a continuación presume el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 2.b) de la ITC ICG 09 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos para desarrollar la actividad como «Instalador de gas, categoría B»:

- Certificado de profesionalidad de Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión periódica de instalaciones receptoras y aparatos de gas (Familia Profesional "Energía y Agua", nivel 2 y código ENAS 0110).

Por otra parte, los instaladores de gas que superen los módulos formativos MF 1524\_2 (Puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas) y MF 1525\_2 (Mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras y aparatos de gas) podrán considerarse habilitados como agentes de puesta en marcha de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de más de 24,4 kW de potencia útil o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos y agentes para adecuar aparatos por cambio de familia de gas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 de la ITC ICG 09 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Asimismo, la superación del módulo formativo MF 0611\_2 (Montaje y mantenimiento de redes de gas en polietileno) se considera suficiente para actuar como soldador de tuberías de polietileno para gas.

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos considerados válidos hasta la fecha.

**REGLAMENTO EQUIPOS A PRESION:** El título de Formación Profesional y los Certificados de profesionalidad que se señalan a continuación presumen el cumplimiento de la situación indicada en el artículo 13.3.2.b) de la ITC EP-1 del Reglamento de Equipos a Presión para desarrollar la actividad como «Operador industrial de calderas »:

- Técnico superior en centrales eléctricas, familia profesional de Energía y Agua.
- Certificado de profesionalidad de "Gestión de la operación en centrales termoeléctricas" (Familia Profesional "Energía y Agua", nivel 3 y código ENAL0108).
- Certificado de profesionalidad de la ocupación "Operario de planta de central termoeléctrica" (Familia Profesional "Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua").

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos considerados válidos hasta la fecha.



**CONSERVADOR DE ASCENSORES:** Los títulos de Formación Profesional que se relacionan a continuación presumen el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención para desarrollar la actividad como «conservador de ascensores»:

- Técnico en Mantenimiento Electromecánico, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- Esto, con el voto no a favor de Cataluña para las tres titulaciones y de Valencia para la última titulación.

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos considerados válidos hasta la fecha.

**Fecha de la reunión: 22/10/2014**

**CONSERVADOR DE ASCENSORES:** El título de Formación Profesional que se señala a continuación presume el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención para desarrollar la actividad como «conservador de ascensores»:

- Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.

Este listado no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos considerados válidos hasta la fecha.

**Fecha de la reunión: 09/06/2015**

**EQUIPOS A PRESION:** El Certificado de profesionalidad que se señala a continuación presume el cumplimiento de la situación indicada en el artículo 13.3.2.b) de la ITC EP-1 del Reglamento de Equipos a Presión para desarrollar la actividad como «Operador industrial de calderas »:

- Certificado de profesionalidad "Operaciones en Sistemas de energía y de servicios auxiliares" (Familia Profesional "Química", nivel 2 y código QUIE0208)

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos considerados válidos hasta la fecha.



## RELACIÓN DE TITULACIONES EN EL ÁMBITO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS (RITE)

En el seno del grupo de trabajo creado mediante el acuerdo adoptado en la reunión de 21/06/2010 (mencionado en los acuerdos aprobados por la Conferencia Sectorial de Industria y PYME) se emitió un informe el 7 de marzo de 2011 en el que se hacía un análisis pormenorizado de una serie de títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad en el ámbito del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

En base a las conclusiones del citado informe, el 17 de mayo de 2012, se emitió escrito del Director General de Industria, Energía y Minas relacionando los títulos de Formación Profesional y Certificado de Profesionalidad que presumen el cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo 42 del RITE para la obtención directa del carné de profesional en instalaciones térmicas en edificios, así como otras que permiten obtener el citado carné con solo aprobar el examen, y que se citan a continuación:

### TITULACIONES DE FP VÁLIDAS PARA OBTENER EL CARNÉ DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DE FORMA DIRECTA.

#### a) Técnica Superior

- Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

#### b) Técnico Grado Medio de:

- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
- (disponiendo de ambos títulos:) el de Técnico en Instalaciones frigoríficas y climatización y el de Técnico en Instalaciones de producción de calor.

#### c) Titulaciones equivalentes:

F.P. de 2º Grado (FP-2) (Técnico especialista):

- Instalaciones (rama Construcción y Obras).
- Aprovechamiento de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica).
- Mantenimiento Energía Solar y Climatización (rama Electricidad y Electrónica).
- Calor, Frío y Aire Acondicionado (rama Electricidad y Electrónica).
- Fontanería (rama Construcción y Obras).
- Frío Industrial (rama Electricidad y Electrónica).
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica).
- Instalaciones de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica).

Módulos Profesionales de Nivel 3 (Técnico especialista):

- Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso (rama Electricidad y Electrónica).
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica).
- Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (rama Electricidad y Electrónica)



**CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD VÁLIDOS PARA OBTENER CARNÉ DE RITE DE FORMA DIRECTA:**

- C.P. Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas

**TITULACIONES VÁLIDAS PARA OBTENER CARNÉ DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS CON SOLO APROBAR EL EXAMEN** (no tienen que superar ningún curso teórico-práctico, ni acreditar 3 años de experiencia en empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas).

- Formación Profesional de Primer Grado (Técnico auxiliar).
- Fontanería (rama Construcción y Obras).
- Módulos Profesionales de Nivel 2 (Técnico auxiliar).
- Instalaciones de Agua, Gas y Calefacción (rama Construcción y Obras).
- Instalaciones y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor (rama Electricidad y Electrónica).

El listado de títulos anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos de la Formación Profesional del Sistema Educativo impartidos hasta la fecha.

**OTRAS TITULACIONES DE FP VÁLIDAS PARA OBTENER EL CARNÉ DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DE FORMA DIRECTA:**

Analizada la titulación que se indica a continuación, se considera equivalente a los efectos de la obtención directa del carné de profesional en instalaciones térmicas en edificios, a la del Certificado de Profesionalidad de Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas, en base al informe de 7 de octubre de 2015 del Servicio de Cualificaciones la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral:

- Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica





## **ANEXO: RESUMEN DE LAS TITULACIONES POR AMBITO**

### **INSTALADOR BAJA TENSION**

- Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Grado Medio.
- Técnico superior en sistemas electrotécnicos y automatizados (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Grado Superior.
- Técnico en equipos e instalaciones electrotécnicas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica), correspondiente a los estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Técnico superior en instalaciones electrotécnicas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica), correspondiente a los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Técnico auxiliar instalador-mantenedor eléctrico (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Módulos Profesionales de Nivel 2.
- Técnico auxiliar de electricidad (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Primer Grado.
- Técnico especialista en instalaciones y líneas eléctricas (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Técnico especialista en máquinas eléctricas (Rama de Electricidad y electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Técnico especialista en electricidad naval (Rama Marítimo-Pesquera) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Oficial industrial, especialidad instalador-montador (Rama Electricidad) correspondiente a los estudios de Oficialía Industrial.
- Maestro industrial (Rama Eléctrica), correspondiente a los estudios de Maestría Industrial.
- Certificado de profesionalidad de Montaje y Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de Electricista de edificios.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de Electricista industrial.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de Electricista de mantenimiento.

### **INSTALADOR LINEAS DE ALTA TENSION**

- Técnico superior en instalaciones electrotécnicas (Familia Profesional en Electricidad y Electrónica), correspondiente a los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Técnico especialista en instalaciones y líneas eléctricas (Rama de Electricidad y Electrónica) correspondiente a los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Maestro industrial (Rama Eléctrica), correspondiente a los estudios de Maestría Industrial.



### **INSTALACIONES FRIGORIFICAS: Profesional frigorista:**

- Oficial Industrial.
- Maestro Industrial.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Especialista en Calor, Frío, Aire Acondicionado, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Frío Industrial, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
- Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
- Certificado de profesionalidad de Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0309).
- Certificado de profesionalidad de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 2 y IMAR0108)
- Certificado de profesionalidad de ocupación de frigorista (Real Decreto 942/1997, de 20 de junio).

### **CONSERVADOR DE ASCENSORES**

- Certificado de profesionalidad de Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 3 y código IMAQ0210).
- Certificado de profesionalidad de Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte (Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", nivel 2 y código IMAQ0110).
- Técnico en Mantenimiento Electromecánico, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.



### **INSTALADOR DE GAS:** Instalador de gas, categoría B

- Certificado de profesionalidad de Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión periódica de instalaciones receptoras y aparatos de gas (Familia Profesional "Energía y Agua", nivel 2 y código ENAS 0110).

Los instaladores de gas que superen los módulos formativos MF 1524\_2 (Puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas) y MF 1525\_2 (Mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras y aparatos de gas) podrán considerarse habilitados como agentes de puesta en marcha de aparatos de gas conducidos (aparatos de tipo B y C) de más de 24,4 kW de potencia útil o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos y agentes para adecuar aparatos por cambio de familia de gas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 de la ITC ICG 09 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Asimismo, la superación del módulo formativo MF 0611\_2 (Montaje y mantenimiento de redes de gas en polietileno) se considera suficiente para actuar como soldador de tuberías de polietileno para gas.

### **REGLAMENTO EQUIPOS A PRESION:** Operador industrial de calderas:

- Técnico superior en centrales eléctricas, familia profesional de Energía y Agua.
- Certificado de profesionalidad de "Gestión de la operación en centrales termoeléctricas" (Familia Profesional "Energía y Agua", nivel 3 y código ENAL0108).
- Certificado de profesionalidad de la ocupación "Operario de planta de central termoeléctrica" (Familia Profesional "Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua").
- Certificado de profesionalidad "Operaciones en Sistemas de energía y de servicios auxiliares" (Familia Profesional "Química", nivel 2 y código QUIE0208)

### **MANIPULADOR EQUIPOS ELEVACION:** carné de operador de grúas torre:

Certificados de Aptitud Profesional (CAP) de Conductor Manipulador de Equipos de Elevación expedidos conforme a lo establecido en la Portaria nº 58/2005, de 21 de enero de 2005, en el marco del Sistema Nacional de Certificación Profesional (SNCP) del Estado Português descrito en el memorando remitido a la Comisión de Coordinación de la Seguridad Industrial.

### **REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS:** Carné de profesional:

### **TITULACIONES DE FP VÁLIDAS PARA OBTENER EL CARNÉ DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DE FORMA DIRECTA:**

#### a) Técnica Superior

- Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.



b) Técnico Grado Medio de:

- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
- (disponiendo de ambos títulos:) el de Técnico en Instalaciones frigoríficas y climatización y el de Técnico en Instalaciones de producción de calor.

c) Titulaciones equivalentes:

F.P. de 2º Grado (FP-2) (Técnico especialista):

- Instalaciones (rama Construcción y Obras).
- Aprovechamiento de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica).
- Mantenimiento Energía Solar y Climatización (rama Electricidad y Electrónica).
- Calor, Frío y Aire Acondicionado (rama Electricidad y Electrónica).
- Fontanería (rama Construcción y Obras).
- Frío Industrial (rama Electricidad y Electrónica).
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica).
- Instalaciones de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica).

Módulos Profesionales de Nivel 3 (Técnico especialista):

- Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso (rama Electricidad y Electrónica).
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica).
- Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (rama Electricidad y Electrónica)

**CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD VÁLIDOS PARA OBTENER CARNÉ DE RITE DE FORMA DIRECTA:**

- C.P. Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas

**OTRAS TITULACIONES DE FP VÁLIDAS PARA OBTENER EL CARNÉ DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DE FORMA DIRECTA:**

- Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

**TITULACIONES VÁLIDAS PARA OBTENER CARNÉ DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS CON SOLO APROBAR EL EXAMEN (no tienen que superar ningún curso teórico-práctico, ni acreditar 3 años de experiencia en empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas).**

- Formación Profesional de Primer Grado (Técnico auxiliar).
- Fontanería (rama Construcción y Obras).
- Módulos Profesionales de Nivel 2 (Técnico auxiliar).
- Instalaciones de Agua, Gas y Calefacción (rama Construcción y Obras).
- Instalaciones y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor (rama Electricidad y Electrónica).